sidte. se tienen dadas Providencias pa. q. los
deudores á dho Acopio verifiquen el pago
los morosos en este termino y demas q. estan
sugetos á dha Contribucion, adapte las mis-
mas disposiciones pa. con los havitantes de
esta Poblacion, no siendo del cargo de
este Ayto. la falta de Cobranza, y si de
la fuerza efectiva q. es la autoridad
Judicial; q. echa su realizacion segun
y como lo desea este Ayto. se paga en te-
soreria el importe de dhos tercios ——
El Presidte. Dixo: Que hace presente á este
Ayto. q. sin embargo de hallarse muy
pocos dias regentando la Jurisdn. pr. au-
sencia del Alcde. Mayor y hacer tam-
bien muy poco tiempo q. se repuso en
su destino de Regidor, luego q. havisto
la morosidad q. tanto el Ayto. pasado
como los deudores á dha Contribucion ha
tenido pa. cobrar y pagar dhos adeudos
ha tratado de pasar ordenes á los Diputa-
ciones pa. q. sus Diputados requieran
á sus Vecinos concurran en el perentorio
termino de tercero dia á satisfacer las can-
tidades en q. estan en descubierto bajo la
responsabilidad de q. estaran á pagar las
Costas y perjuicios q. se ocasionen pr. la
falta de dho cumplimto. y mediante á el
acuerdo del Ayto. sobre q. dé las disposi-
ciones necesarias en esta Poblacion pa. dha
Cobranza, tambien las tiene dadas, pero sin
embargo en este mismo dia se les bolvera
á citar pr. medio de Edictos bajo igual